

Gobierno de Chile  
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
21 ABR. 2006  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

SANTIAGO,

869

Nº \_\_\_\_\_ /

TRAMITADA  
15 MAY 2006  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

PROCESO Nº 620074  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR 2  
MINISTERIO DE HACIENDA  
MAR. 2006

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

*Kimora Tudela Rubilar*  
Oficial Partes  
D.G.O.P.

2481

con...

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2960, de fecha 11 de diciembre de 2003 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1386, de fecha 03 de junio de 2004 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3388, de fecha 17 de diciembre de 2004, que aplicó la clasificación de vehículos contenida en el Decreto MOP N° 2055 de fecha 17 de diciembre de 2001.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3393, de fecha 20 de diciembre de 2004, que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1751, de fecha 10 de junio de 2005, que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La carta Stgo-Valpo 49/06 de fecha 09 de febrero de 2006, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 021/06, de 9 de marzo de 2006, del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 338, de 10 de marzo de 2006, del Coordinador de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 2960 de fecha 11 de diciembre de 2003 el MOP autorizó a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. la modificación temporal de la estructura de cobro en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata postergando la aplicación de la estructura de cobro señalada para ellas en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación.
- Que mediante las resoluciones DGOP (exentas) N° 1386, 3393 y 1751 se prorrogó la vigencia de la estructura de cobro temporal indicada en el considerando anterior.



- VEGA
- Que según lo informado por Sociedad Concesionaria mediante la carta Stgo-Valpo 49/06 de fecha 09 de febrero de 2006, propuso la contratación de un nuevo estudio a su entero costo, en virtud de lo señalado en el número 4 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2960 de fecha 11 de diciembre de 2003, para lo cual se requiere de al menos 90 días para la aprobación por parte del MOP, la Secretaría Ejecutiva del Comité Ministerial de Inversiones en Infraestructura de Transporte (SECTRA) y del Ministerio de Hacienda de los Términos de Referencia del nuevo estudio, motivo por lo cual se solicita al MOP se prorrogue la actual estructura de cobro en las plazas de peaje troncales de Lo Prado y Zapata, exponiendo que ello en ningún caso representa una alteración al régimen económico del contrato, por lo que renuncia desde ya a cualquier indemnización por ese concepto.
  - Que el estudio aludido en el considerando anterior contempla una evaluación social y privada de los impactos de la aplicación de la estructura tarifaria para las Plazas de Peaje de Lo Prado y Zapata dispuesta en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación sobre los flujos vehiculares, y su desplazamiento y concentración sobre la ruta, analizando posibles optimizaciones a dicha estructura que garanticen la seguridad a los usuarios de la ruta en concesión.
  - Que el Inspector Fiscal, mediante su Oficio Ord. N° 021/06, de 9 de marzo de 2006, ha recomendado técnicamente acoger lo propuesto por la Sociedad Concesionaria.
  - Que el Coordinador de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, en su Oficio Ord. N° 338 de fecha 10 de marzo de 2006, ha acogido lo formulado por el Inspector Fiscal y viene en solicitar al Director General de Obras Públicas la dictación del presente acto administrativo.
  - Que por las razones de interés público expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia está condicionado a los resultados del estudio señalado en el primer considerando, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.
  - Que el inciso N° 1 del artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.
  - Que atendido el evidente interés público que reviste el estudio indicado, así como sus conclusiones y los acuerdos que se deriven de ellas:

RESUELVO:

DGOP N° 869 / (Exento)



1. **AUTORÍZASE** a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." para cobrar en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata las tarifas establecidas en el N° siguiente.

2. **SEÑÁLANSE** las tarifas máximas que está autorizada a cobrar "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata, desde las 00.00 horas del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, que constan en el siguiente cuadro:

3.

CAT.	TIPO DE VEHICULO	TARIFA (\$)	
		Horario Normal	Horario Fin de Semana
a)	Autos, Camionetas y Station Wagons; Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	1.200	1.900
b)	Camiones y Buses de 2 ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	2.100	2.400
c)	Camiones y Buses de más de 2 ejes	3.000	3.800
d)	Motos	300	400

"Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." cobrará tarifas diferenciadas, entendiéndose por Horario de Fin de Semana lo siguiente:

- Tarifa de Fin de Semana, categorías a) y d) es la tarifa entre las 17:00 hrs. del Viernes hasta las 23:59:59 hrs. del Domingo.
- Tarifa de Fin de Semana, categorías b) y c) es la tarifa entre las 00:00 hrs. del Sábado hasta las 23:59:59 hrs. del Domingo.
- Cuando el día Viernes sea feriado, la tarifa de fin de semana se aplicará a contar de las 17:00 hrs. del día hábil anterior y si es Lunes, se aplicará hasta las 23:59:59 hrs. de ese día, o del día siguiente, si éste también fuera feriado.

Se entenderá por Horario Normal el resto de los períodos horarios.

4. **ESTABLECESE** que las tarifas precedentemente indicadas deberán ser informadas a los usuarios en el tiempo y forma establecidas en las Bases de Licitación.

5. **ESTABLECESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución y de las resoluciones DGOP (Exenta) N° 1751 de 10 de junio de 2005, DGOP (Exenta) N° 3393 de fecha 20 de diciembre de 2004, DGOP (Exenta) N° 2960 de fecha 11 de diciembre de 2003 y DGOP (Exenta) N° 1386, de fecha 3 de junio de 2004, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo máximo de 5 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

6.

**DÉJANSE** sin efecto los plazos estipulados por las resoluciones DGOP señaladas en el N° 4 anterior, para la suscripción de un Convenio Complementario que regule la materia.

7.

**ESTABLÉCESE** que en virtud de lo establecido en carta Stgo-Valpo 49/06, de la sociedad concesionaria, ésta contratará a su entero cargo y costo, un nuevo estudio de tarifas, sobre la base de Términos de Referencia que el MOP, la Secretaria Ejecutiva del Comité Ministerial de Inversiones en Infraestructura de Transporte (SECTRA) y el Ministerio de Hacienda deberán aprobar dentro de los 20 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución. En particular, dichos Términos de Referencia establecerán la información necesaria de disponer para su adecuado desarrollo y la consideración de las estructuras y escenarios de tarifas a evaluar social y privadamente. Actuarán como contraparte de este estudio, un representante del MOP, un representante de la Secretaria Ejecutiva del Comité Ministerial de Inversiones en Infraestructura de Transporte (SECTRA) y un representante del Ministerio de Hacienda.

8.

**ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria Ejecutará, a su cargo y costo, un plan de difusión e información al usuario respecto de la estructura tarifaria que el MOP determine aplicar basado en los resultados del estudio tarifario antes referido.

Dicho plan deberá ser aprobado previamente por el Inspector Fiscal.

9.

**SEÑÁLASE** que conforme lo indica la "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en su carta Stgo-Valpo 49/06 de fecha 09 de febrero de 2006, antes citada, ésta renuncia desde ya a cualquier indemnización por la aplicación de las tarifas que se señalan en el resuelvo número 2 de la presente Resolución.

10.

**ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las mismas resoluciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con la copia autorizada de la protocolización efectuada

11.

**COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CARLOS RUBEN OSTOYA  
Director General de Obras Públicas

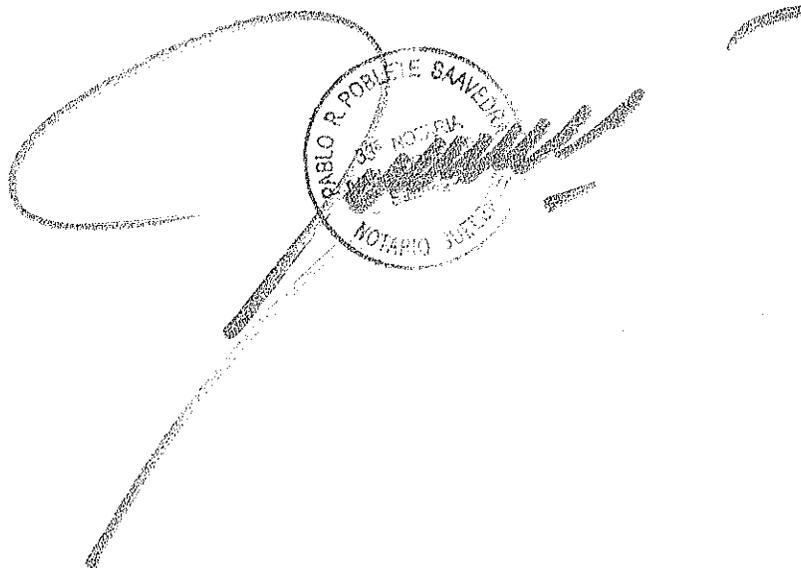


V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

EDUARDO BITRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda.

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO VICENTE GATICA SOTOMAYOR, C.I. N°7.951.606-6 por SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., QUIEN FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACION.- Santiago, 17 de Mayo de 2006.-



A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The signature is cursive and appears to read 'Mauricio Vicente Gatica Sotomayor'. The circular stamp contains the text 'PABLO R. POBLETE SAAVEDRA' at the top, 'C.I. N° 3.351.400-4' in the center, and 'NOTARIO SURCO' at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature.